



*Municipio de
Gilbert. Entre Ríos*

H. CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 727/16.-

EI H. CONCEJO DELIBERANTE

DEL MUNICIPIO DE GILBERT

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º.-: Determínese modificar el monto del **subsidio no reintegrable** a la Asociación Bomberos Voluntarios de la ciudad de Urdinarrain, según Ordenanza N°700/15 modificatoria de la Ordenanza N° 668/14.- en su Artículo 2º.-

Artículo 2º.-: Dispónese el pago de (\$5.030,00.-) PESOS CINCO MIL TREINTA, mensuales, a la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS de la ciudad de Urdinarrain, y en la persona del Sr. Alejandro José BATTO – DNI N°17.344.530, Presidente de la Asociación, como aporte a modo de colaboración, desde este Municipio, para el pago de un cuartelero en la citada Asociación. Dicho importe fijado sea aplicable con retroactividad al mes de Enero del año en curso, y hasta el mes de Diciembre inclusive de este mismo año.-

Artículo 3º.-: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 18 de Marzo 2016.-